

## RESUMEN CUENTA DE PAGO CON PROVISIÓN DE FONDOS “TAPP EMPRESAS”

### Elementos Principales del Contrato.

Elemento	Resumen	Cláusula
Producto	Tapp Empresas es una cuenta de provisión de fondos perteneciente a la Empresa o Cliente que solicita su apertura, en la que se recibirán abonos o transferencias de terceros, cuenta que tiene asociada entre una y cincuenta tarjetas de prepago por nómina recargables a nombre de sus trabajadores, previa autorización y aprobación de éstos, con el objeto de efectuar pagos de bienes y servicios en los comercios que la acepten tanto en Chile como en el extranjero. La cuenta de prepago y la (s) tarjeta (s) asociada(s) a la misma no tendrán incorporadas ninguna forma de crédito o línea de crédito, razón por la cual los pagos se procesarán sólo si cuenta con fondos suficientes.	1.
Vigencia	La prestación del servicio de Cuenta de Pago con Provisión de Fondos Tapp y la(s) tarjeta(s) asociada(s) a la misma, tendrán una duración de un mes desde su apertura, la que será renovable automáticamente por períodos iguales y sucesivos. El Cliente podrá dar término al contrato solicitando el cierre de la cuenta y de la(s) tarjeta(s) de prepago por nómina asociada(s), en cualquier tiempo, llamando al Call Center 600 770 0077, disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año (24x7).	5.
Atención al Cliente	A través del Servicio de Atención al Cliente, el Cliente podrán realizar consultas relacionadas con el producto, comisiones, tarifas, consultar saldo y movimientos, formular reclamos, desconocimiento de transacciones, notificar emergencias en el uso de la tarjeta (bloqueo de tarjeta), solicitar cierre de productos, y demás servicios que se habiliten por parte del Emisor. Call Center 600 770 0077 y Bloqueo 800 770 077, ambos disponibles 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año (24x7).	12.
Información del Cliente	El Cliente de la cuenta autoriza el uso y tratamiento de datos e información relacionada al uso y/o transacciones efectuadas con la cuenta y/o de la (s) tarjetas (s) asociada (s) a la misma, para la realización de los pagos requeridos y para almacenar sus transacciones, pudiendo ser usados por el Emisor y por terceros contratados por éste, para la verificación de la identidad del Titular, para el funcionamiento de la App en el dispositivo móvil del Cliente, cuando se encuentre habilitada esa opción, y en general para la	14.

	operación de la Cuenta Tapp Empresas y para que el Emisor pueda cumplir con el servicio y prestaciones contratadas.	
Declaración contar con la autorización del Usuario de Tarjeta por Nómina	El Cliente declara contar con la debida autorización del Usuario de la Tarjeta por Nómina para la apertura a su nombre y el tratamiento de sus datos e información relacionada con el uso y apertura de la(s) tarjetas(s) por nómina asociada(s) a la Cuenta del Titular, para la realización de los pagos requeridos y para almacenar sus transacciones, pudiendo ser usados por el Emisor y por terceros contratados por éste, para la verificación de la identidad del Usuario de la Tarjeta y trabajador del Titular, para el funcionamiento de la App, cuando se encuentre habilitada esa opción, y en general para la operación de la Tarjeta por Nómina asociada a la Cuenta Tapp Empresas y para que el Emisor pueda cumplir con el servicio y prestaciones contratadas.	3.
Medidas de Seguridad	En caso de pérdida, hurto, robo, falsificación o adulteración de la(s) tarjeta(s) de prepago emitida (s) asociada (s) a la Cuenta Tapp Empresas, únicamente el Titular de la Cuenta Tapp Empresas o el titular de la tarjeta asociada (Usuario), podrán dar aviso inmediato a Tapp, a través del número 800 770 077 (disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año), no siendo el Titular de la Cuenta Tapp Empresas ni el Titular de la tarjeta asociada a dicha cuenta, responsables por las operaciones efectuadas con posterioridad al aviso. En conformidad a la normativa y para facilitar dar el referido aviso y otorgar recibo al titular, el Emisor podrá disponer de otra funcionalidad al efecto.	9.



## Gastos y comisiones - Cláusula 7 del Contrato y Anexo.

Servicio	Precio	Periodicidad
Mantención*	\$0 sujeto a condición. \$ 500 mensuales.	No aplica.
Abonos a Tapp	\$0	Por evento
Transferencias Nacionales	\$0	Por evento
Compras Nacionales	\$0	Por evento
Compra Internacional	\$0	Por evento
Giro en puntos de Retiro (Recaudador)**	Primer giro del mes calendario \$0, segundo y siguientes \$300	Por evento
Giro en Cajero Automático Nacional***	Primer giro del mes calendario: \$0. Segundo y siguientes: UF 0,0164.	Por evento
Giro en Cajero Automático internacional	\$0	Por evento
Consulta Saldo en Cajero Automático Nacional	\$0	Por evento
Tarjeta Física****	\$1.890	Desde segunda solicitud o reposición. El cobro se aplicará habiéndose solicitado la Tarjeta Física, independiente de si la misma sea retirada o no.
Delivery de Tarjeta Tapp	Precio según ubicación.	No aplica.

\*La Cuenta estará exenta del pago del servicio de mantenimiento siempre que en ésta se hayan registrado a lo menos 5 transacciones, o bien, que el saldo en cuenta sea de a lo menos \$150.000, y adicionalmente, que se haya asociado al menos una tarjeta, y que ésta hubiere sido utilizada en al menos una compra. Todo lo anterior dentro del mismo mes calendario. De no cumplirse la condición



anterior, la Tarifa mensual por servicio de mantenimiento es de \$500 para la Cuenta Empresa.

\*\*Giro en puntos de Retiro (Recaudador): actualmente, servicio no disponible.

\*\*\* Giro en Cajero Automático Nacional: Giros en cajeros automáticos costo \$0 hasta el 30 de junio de 2026. inclusive.

\*\*\*\* Primera solicitud o Reposición: Costo \$0 Hasta 31 de enero de 2026 inclusive.

\*\*\*\*\* La tarjeta física podrá también ser retirada en los lugares y plazos habilitados por el Emisor, los que estarán informadas en el sitio Web de Tapp.



## CONTRATO DE CUENTA CON PROVISIÓN DE FONDOS Y TARJETAS DE PREPAGO NOMINATIVA “TAPP EMPRESAS”

El presente Contrato y sus Anexos (en adelante el “**Contrato**”), establecen los términos y condiciones de la apertura y uso de una Cuenta con Provisión de Fondos (en adelante también “CPF”) cuyo titular es una persona jurídica válidamente constituida en Chile que cuente con representante legal e iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, a la cual se le asociará una o más tarjetas de pago con provisión de fondos (en adelante la “**Tarjeta por Nómina**” o la “**Tarjeta**”), de conformidad a las disposiciones del Capítulo III Sección J.1.3 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, solicitadas por el cliente, individualizado al final de este documento (en adelante el “**Titular CPF**” o el “**Cliente**”), contando éste para todos los efectos legales con la debida autorización de cada uno de los usuarios, una persona natural mayor de 18 años, de las referidas tarjetas de pago por nómina (en adelante también “**Usuarios**”, “**Usuarios de Tarjetas por Nómina**” o “**UTN**”), para solicitar su emisión a Los Andes Tarjetas de Prepago S.A., R.U.T. N° 76.965.744-4 (en adelante, el “**Emisor**”) sociedad autorizada para emitir tarjetas de pago con provisión de fondos de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 20.950, y que se encuentra inscrita en el Registro de Emisores de Tarjetas de Pago que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante “**CMF**”), domiciliada en General Calderón N° 121, Piso 12, comuna de Providencia, debidamente representada.

El Cliente declara que después de una lectura detenida del presente instrumento, entiende y acepta los términos y condiciones del Contrato, dado que su aceptación representa su conformidad con cada uno de los términos y condiciones contenidos en el mismo, y que este instrumento regula integralmente sus derechos y obligaciones para con el Emisor.

El Cliente declara que, para todos los efectos legales, cuenta y contará en lo sucesivo con la debida autorización de cada uno de los Usuarios de Tarjetas por Nómina, para solicitar la emisión de las respectivas tarjetas de pago con provisión de fondos por parte del Emisor, los que son efectivamente trabajadores del Cliente. Además de contar con dicha autorización, el Cliente se compromete a obtener la aceptación de los términos y condiciones aplicables al uso seguro de las tarjetas de los Usuarios de Tarjetas por Nómina. Esta aceptación, otorgada por los Usuarios, deberá ser actualizada por el Cliente cuando así lo requiera el Emisor, en tiempo y forma.

El Cliente asume la responsabilidad de obtener oportunamente de cada Usuario la autorización y aceptación expresa de que las tarjetas asociadas a esta cuenta son personales e intransferibles, y que los Usuarios solo estarán facultados para hacer un uso adecuado, limitado y controlado de las tarjetas de prepago, bajo la supervisión del Cliente. Dicho uso no conferirá a los Usuarios derechos adquiridos frente al Emisor, ni los convertirá en consumidores finales, consumidores financieros, o en titulares de cualquier otro derecho contractual, todo ello sin perjuicio de los deberes derivados de las disposiciones de la Ley N° 20.009 y sus modificaciones.

Una vez obtenida la aceptación de los términos y condiciones por parte de cada Usuario, el Cliente se compromete a asegurar que los Usuarios reconozcan que, en caso de hurto, robo, extravío o sospecha de fraude de la tarjeta, deberán notificarlo inmediatamente al Cliente y al Emisor, conforme



a lo establecido en este contrato y en la Ley N° 20.009.

La suscripción de la autorización y aceptación de los términos y condiciones por parte de cada Usuario de Tarjeta por Nómina se llevará a cabo de manera electrónica, conforme a la normativa vigente, incluida la Ley N° 19.799 sobre firma y documentos electrónicos, previa validación y registro conforme a las políticas comerciales y de riesgo del Emisor.

Las partes declaran que la aceptación y suscripción de este Contrato se realiza de manera electrónica, de acuerdo con lo establecido por la Ley 19.799 sobre firma y documento electrónico, previo registro y validación conforme las políticas comerciales y de riesgo del Emisor, de la información legal del Cliente, de los datos personales del o los representantes legales del Cliente y la autenticación de su identidad por parte del Emisor, el que se reserva el derecho de solicitar datos adicionales a efectos de corroborar la constitución legal y vigencia del Cliente conforme a derecho y la identidad, actividad económica, origen de fondos u otra información que en conformidad a la normativa vigente sea necesaria para el debido conocimiento del mismo, sus socios, accionistas y/o representantes legales.

El Emisor podrá rechazar la apertura de la Cuenta en conformidad a la normativa aplicable y según prescriben las condiciones comerciales objetivas y no discriminatorias vigentes e informadas previa y públicamente por el Emisor.

El Emisor podrá exigir al Cliente la debida identificación mediante procedimientos de validación o el requerimiento de antecedentes, datos o información fidedigna que puedan ser confirmados por el Emisor rechazando, por motivos normativos, la información que no cumpla con estos estándares y en consecuencia no aperturar la Cuenta.

Asimismo, en caso de verificar la suplantación de identidad del o los representantes legales del Cliente en la apertura de una cuenta, estará facultado para proceder al cierre de la misma. Los datos personales de los accionistas, socios y/o representantes legales que proporcione el Cliente, debidamente representado, se gestionarán en conformidad con lo establecido por la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o la normativa que la reemplace. El Emisor queda facultado para efectuar cambios y modificaciones del presente Contrato, incluyendo los cargos y comisiones aplicables, a través de la página <http://empresas.tapp.cl>.(en adelante, "Sitio Web") u otro medio fehaciente.

Por su parte el Cliente deberá aceptar o rechazar dichas modificaciones por el mismo medio. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente podrá dejar sin efecto este Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa. En este último caso, no se podrán emitir nuevas tarjetas asociadas a la cuenta del Cliente, las tarjetas asociadas a la Cuenta regulada en el presente Contrato, no podrán realizar nuevas operaciones y serán dadas de baja inmediatamente.



## 1. APERTURA DE CUENTA

El Emisor apertura una Cuenta con provisión de fondos a nombre del Cliente (“**Cuenta**”), a la cual se podrán asociar entre una y cincuenta tarjetas, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Emisor en los términos y condiciones aprobados por el Emisor y los Usuarios.

El Cliente podrá acceder a la Cuenta por medio de la web transaccional (“**Web Tapp Empresas**” o “**Plataforma**”, <https://empresas.tapp.cl>) accediendo a la sesión personal que tendrá el Titular y cada uno de los perfiles creados por éste último o a través de la App Tapp Empresas, cuando se encuentre esta opción implementada y disponible por el Emisor (“**App Tapp**” o “**Aplicación**”) o física, en las condiciones que indica este Contrato.

La Cuenta no considera modalidades de créditos o líneas de sobregiros asociados a ellas y, por lo tanto, el uso que el Cliente haga o pueda hacer de su Cuenta, en modo alguno, la concesión por parte del Emisor de operación de crédito alguna. La Cuenta tendrá asociada un número único.

En virtud de la celebración de este Contrato, el Cliente autoriza su apertura con el objeto exclusivo de recibir los fondos destinados a provisionar cada Tarjeta asociada a la Cuenta (en plural denominadas “Tarjetas”) para su utilización como medio de pago y para efectuar giros, así como para realizar y recibir transferencias de fondos desde y hacia la Cuenta de y a otros destinatarios, al cargo de las comisiones correspondientes o reembolso de los recursos recibidos.

La Cuenta es personal e intransferible, quedando únicamente el Cliente autorizado para su uso (sin perjuicio de las facultades de los Usuarios de las tarjetas asociadas a la Cuenta) quedando expresamente prohibido su uso por cualquier otra persona que no sea el Cliente. La Cuenta es única para cada Cliente, quedando expresamente prohibido solicitar o abrir o utilizar más de una cuenta. El Emisor le asignará un número único de cuenta.

Existirán tres roles o perfiles de actuación asociados a la Cuenta y/o a la Tarjeta: i. representante (s) legal (es) (“Representante” del Cliente); ii. administrador de la Cuenta (“Administrador”); y iii. Titular de la Tarjeta (“Usuario”). Cada uno de los perfiles tendrá acceso a la Cuenta o Tarjeta (según corresponda al perfil) en una sesión personal disponible a través de la Plataforma. En cuanto a las facultades de actuación de los perfiles, estarán disponibles en su sesión personal a través de la Plataforma o la App Tapp cuando se encuentre implementada y puesta a disposición por el Emisor.

El Representante podrá aperturar la Cuenta, crear perfiles de Administrador y Usuario, autorizando su acceso a la Plataforma o a la App Tapp, efectuar y autorizar transferencias de fondos a otros destinatarios, crear agenda de otros destinatarios, solicitar Tarjetas y proceder al bloqueo de las mismas. El Administrador de la Cuenta, a través de la Plataforma o la App Tapp, estará facultado a solicitar transferencias de fondos a otros destinatarios, crear agenda de otros destinatarios y solicitar Tarjetas, proceder al bloqueo de las mismas y autorizar a cada Usuario para crear la sesión personal a la Plataforma o a la App Tapp del Usuario. El Usuario, podrá acceder con el objeto de revisar la información y movimientos asociados a su Tarjeta, bloquear su Tarjeta y efectuar justificación de gastos en la Plataforma.

El Cliente podrá realizar abonos en su Cuenta, mediante las siguientes modalidades: i. la entrega o



depósito de dinero en efectivo; ii. el endoso de cheques, vales vista u otros documentos en que conste una obligación pagadera en dinero, cuyos fondos quedarán disponibles una vez que sean efectivamente pagados y el Emisor los acredeite en la Cuenta; iii. transferencias electrónicas de fondos; o iv. con cargo a Tarjetas de Crédito o débito o con cargo a otras Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos; siempre que dichas modalidades se encuentren habilitadas por el Emisor. La información de los lugares en que los clientes podrán realizar abonos a la Cuenta estará disponible en el Sitio Web Tapp Empresas del Emisor, <https://empresas.tapp.cl>.

Los fondos que se mantengan en la Cuenta serán en moneda nacional y no devengarán reajustes ni intereses.

El Titular de la Cuenta Tapp Empresas, determinará el monto de dinero disponible en cada una de las Tarjetas asignada a cada Usuario, el cual será con cargo a la Cuenta a la cual se encuentran éstas asociadas y se entenderá para todos los efectos que los disponibles son los que se encuentran debidamente autorizados, sin que sea admisible discusión de existir otra instrucción, mandato o determinación en contrario.

El Emisor podrá, con motivo y/o al momento de la apertura de la Cuenta, como asimismo en cualquier momento mientras se encuentre vigente el presente Contrato, solicitar al Cliente de la Cuenta información y/o antecedentes de la personalidad jurídica que detenta el Cliente, su actividad económica, situación tributaria, domicilio y/o acreditación del origen de los fondos abonados, transaccionados y/o que se encuentren en la Cuenta, estando el Cliente obligado a proporcionar la información vigente, completa, suficiente y fidedigna dentro de los plazos que le sean informados.



## 2. SOLICITUD DE WEB TAPP EMPRESAS Y APLICACIÓN MÓVIL

Para obtener acceder a la web Tapp y a la aplicación móvil el Cliente y el Administrador podrán solicitarlo a través de la Plataforma, la Aplicación móvil si estuviere implementada y operativa u otro canal habilitado por el Emisor, sea físico o digital.

El Cliente, debidamente representado, declara mediante la suscripción del presente documento, que la Cuenta tendrá como único objeto el cumplir los fines propios y exclusivos de su giro de persona jurídica y que Usuarios de las Tarjetas asociadas a la Cuenta son personas naturales que mantienen una relación laboral actual y vigente con el Cliente y se obliga a informar al Emisor en forma inmediata el cese de la relación laboral con el Usuario y solicitar el cierre de la respectiva tarjeta asociada. En este sentido, el Emisor queda exento de toda responsabilidad ante el uso que pueda efectuar el Usuario de una tarjeta asociada a la Cuenta, que hubiere dejado de mantener relación laboral con el Cliente, mientras no medie aviso en tal sentido por parte del Cliente.

A través de la Plataforma, el Cliente podrá acceder a su sesión a través de la cual se encontrará disponibles ciertas funcionalidades, las que sin embargo a voluntad del Emisor podrían variar o ser deshabilitadas.

El Cliente, cuando se encuentre disponible la App Tapp Empresas, deberá actualizar la aplicación cada vez que el Emisor lo requiera por razones de seguridad, para incluir nuevas funcionalidades y, en general, para optimizar o mejorar los servicios ofrecidos. En caso de que la actualización implique cambios en las condiciones de contratación, política de privacidad o nuevos permisos de acceso, estos serán informados al Cliente, solicitando su aceptación en la misma App o por otro medio físico o electrónico que pudiere tener implementado el Emisor, que permita al Cliente manifestar su consentimiento.

## 3. SOLICITUD DE TARJETAS

El Cliente podrá solicitar al Emisor hasta cincuenta tarjetas asociadas a la Cuenta o tarjetas por nómina para el uso de las personas naturales que él indique, cada uno de ellos con la calidad de Usuario o Usuarios de Tarjetas por Nómina, para estos efectos el Cliente deberá obtener de cada Usuario de Tarjeta su autorización para la apertura y para el tratamiento de sus datos, además de tener un vínculo laboral actualmente vigente. Así, las Tarjetas por Nómina serán nominativas de conformidad a las disposiciones del Capítulo III Sección J.1.3 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile (individualmente denominada como la “**Tarjeta**”) y sólo podrán ser emitidas a nombre y de las personas naturales (cada uno de ellos un “**Usuario**”).

La Tarjeta sólo podrá ser solicitada por el Cliente de la Cuenta Tapp Empresas a la cual se encuentra asociada, a través de los medios habilitados y disponibles por el Emisor. En la solicitud, el Cliente deberá acreditar el consentimiento del trabajador para la emisión de la Tarjeta a su nombre. Sin perjuicio de lo anterior, dicho consentimiento podrá constar igualmente en el contrato de trabajo celebrado entre el Cliente y el trabajador, o bien, en un anexo del mismo. La autorización deberá comprender al menos los siguientes aspectos: i. Aceptación de las condiciones de uso de la Tarjeta contenidos en este Contrato; ii. Autorización para la cesión y tratamiento de datos personales



necesarios para la emisión y uso de la Tarjeta, en conformidad con la Política de Privacidad de Tapp y la cláusula 16 de este contrato; iii. Que, declara conocer que la Tarjeta es de uso personal e intransferible, y que al término de la relación laboral deberá ser devuelta al Cliente; y iv. Que, se obliga a mantener en reserva su clave secreta y demás información de autenticación que le permita acceder, hacer uso de sus productos y/o ejecutar operaciones o transacciones, las que son personales e intransferibles.

El Cliente declara contar con la debida autorización del Usuario de la Tarjeta por Nómina para la apertura a su nombre y el tratamiento de sus datos e información relacionada con el uso y apertura de la(s) tarjetas(s) por nómina asociada(s) a la Cuenta del Cliente, para la realización de los pagos requeridos y para almacenar sus transacciones, pudiendo ser usados por el Emisor y por terceros contratados por éste, para la verificación de la identidad del Usuario de la Tarjeta y trabajador del Cliente, para el funcionamiento de la App, cuando se encuentre habilitada esa opción, y en general para la operación de la Tarjeta por Nómina asociada a la Cuenta Tapp Empresas y para que el Emisor pueda cumplir con el servicio y prestaciones contratadas.

La Tarjeta podrá ser tanto digital como física. La tarjeta digital se encontrará disponible, en primera instancia, en la web Tapp Empresas, para lo cual, cada Usuario, en su sesión personal, deberá registrar su documentación de identidad y demás antecedentes que sean solicitados por el Emisor para poder acceder al sitio Web Tapp Empresas y acceder a la tarjeta digital.

La Tarjeta digital se encontrará disponible en la Aplicación, para lo cual, cada Usuario de Tarjeta de prepago asociada a la Cuenta deberá realizar un registro de sus datos, de su documentación de identidad y demás antecedentes que sean solicitados por el Emisor, para poder acceder al sitio web Tapp Empresas y acceder a la Tarjeta digital de la cual es Usuario.

En caso que el Usuario active únicamente su tarjeta física a través de los medios establecidos por el Emisor, podrá utilizar dicha tarjeta con las funcionalidades de uso que se encuentren disponibles. Entre estos, el Usuario de la tarjeta física podrá girar fondos en cajeros automáticos habilitados y realizar compras nacionales e internacionales en forma presencial.

El Emisor informará al Usuario de la Tarjeta a través de la Web Tapp Empresas y/o los demás medios que el Emisor disponga al efecto, los movimientos efectuados asociados a la Tarjeta y el límite asignado a su Tarjeta por el Titular de la Cuenta, con expresión de sus fechas. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor enviará mensualmente al correo electrónico informado por el Cliente o Titular de la Cuenta un Estado de Cuenta que contendrá un resumen de toda la información relacionada con el uso de cada Tarjeta y de la Cuenta, en lo que corresponda, en el periodo indicado.

Todos los gastos, tarifas y comisiones asociados al uso de la Tarjeta y la Cuenta, serán de cargo del Cliente o Titular de la Cuenta bajo los términos y condiciones del Contrato Tapp Empresas.

El Titular se constituye como responsable del o los Usuarios, es decir, las operaciones realizadas éstos se entenderán efectuadas a nombre y cuenta del Cliente para todos los efectos legales. No obstante, podrá limitar su responsabilidad en los términos establecidos en la ley N° 20.009 y sus posteriores modificaciones. Para ello, el Usuario y/o el Cliente de la Cuenta deberá dar aviso inmediato al Emisor, en caso de hurto, robo, extravío, clonación o sospecha de fraude efectuado con su Tarjeta y/o Cuenta,



Llamando al número 600 77 000 77, el que opera 24 horas los 7 días de la semana. El Emisor proveerá de manera permanente los canales que permitan efectuar y registrar dichos avisos. Para bloqueos de tarjeta, debe llamar al número 600770077, disponible las 24 horas los 7 días de la semana.

Por su parte, el Emisor podrá bloquear la Cuenta Tapp Empresas y/o la sesión personal del Usuario en la Web Tapp Empresas en caso de no lograr corroborar la identidad del Cliente de la Cuenta o del Usuario y/o no lograr tomar comunicación con alguno de ellos en casos sospechosos, ante lo cual se adoptarán las medidas referidas anteriormente.

La vigencia de la Tarjeta estará sujeta a la continuidad del Contrato Tapp Empresas a la cual se encuentra asociada, y a la continuidad del vínculo laboral entre el Cliente y el Usuario. En consecuencia, el Titular de la Cuenta se obliga a comunicar el término de dicha relación laboral al Emisor.

En todo lo no previsto en esta cláusula, será aplicable para la Tarjeta las demás cláusulas del presente contrato.

#### 4. USO DE LA TARJETA

La (s) Tarjeta (s) podrá (n) ser utilizada (s) como medio de pago para la adquisición de bienes, el pago de servicios o la extinción de otras obligaciones de pago en los comercios físicos o electrónicos que se encuentren afiliados al uso de la Tarjeta en el país o en el extranjero, en las condiciones establecidas en el presente documento. La Tarjeta se emite bajo licencia de la marca **Mastercard**. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá cambiar de proveedor o marca respecto a la licencia de la Tarjeta por razones justificadas y previamente informadas al Cliente. El Emisor, en conformidad a sus políticas comerciales, de riesgos, de prevención de lavado de activos y en general en cumplimiento a disposiciones legales y/o en caso de ser requerido por un Tribunal de la República de Chile, se reserva el derecho a limitar transacciones en determinados comercios.

Asimismo, y sólo en la medida que estén habilitados por el Emisor, la Tarjeta podrá emplearse para realizar giros, ya sea por caja, mediante cajeros automáticos (en Chile y en el extranjero) o a través de las corresponsalías de que dispusiera el Emisor.

En caso que el Usuario de la Tarjeta decida sólo utilizar la Tarjeta física y no activar la Tarjeta digital en la Plataforma, los servicios estarán limitados al giro en cajeros automáticos y a pagos presenciales tanto en comercios nacionales como extranjeros.

Los pagos y desembolsos que realice el Usuario en pesos chilenos (CLP) o en una moneda distinta serán descontados en pesos chilenos (CLP) por el Emisor, con cargo a los saldos disponibles en la Cuenta, en una cantidad igual al monto del pago o desembolso realizado por el Usuario con su Tarjeta más los cargos y comisiones. En consecuencia, el Emisor sólo realizará los descuentos de los montos asociados a una transacción realizada con una Tarjeta si el saldo que el Cliente mantiene en su Cuenta provisionada a la Tarjeta es suficiente para su ejecución y cubrir ésta íntegramente.

Si la moneda de origen de la compra es distinta del dólar, será convertida a Dólares de los Estados



Unidos de Norteamérica, según el tipo de cambio del día observado utilizado por Mastercard al momento de la compra. Esta información estará disponible para su consulta por el cliente en la web [www.mastercard.cl/es-cl/consumidores/soporte/convertidor-moneda.html](http://www.mastercard.cl/es-cl/consumidores/soporte/convertidor-moneda.html). Para la conversión de dólares a pesos chilenos y para el cálculo de comisiones por compras en el extranjero, se utilizará como base de conversión, el dólar observado a la fecha en que la compra es informada por Mastercard al Emisor.

En virtud del presente instrumento el Cliente confiere, conforme a la normativa en la materia, al Emisor un mandato gratuito para adquirir, con cargos a los saldos disponibles en su Cuenta, la moneda al tipo de cambio vigente y a cobrar comisiones o tarifas asociadas al servicio específico de compraventa de divisas, pudiendo auto contratar al efecto.



## 5. CLAVES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Para tener acceso y utilizar los servicios que da cuenta el presente instrumento y/o que en el futuro habilite el Emisor, el Cliente, a través de su Representante y/o de su Administrador y el Usuario deberán utilizar los procedimientos y/o medios de seguridad, identificación e integridad dispuestos por el Emisor, tales como número de RUT, códigos o claves secretas, sistemas biométricos de identificación, firmas electrónicas, avanzadas o no, y cualquier otro mecanismo de seguridad o de firma electrónica que la normativa permita.

El Emisor declara que podrá denegar cualquier solicitud de operación si no cumple con los mecanismos de seguridad existentes.

El Cliente deberá velar por instruir al Usuario para efectos de mantener en un lugar seguro su Tarjeta, física o virtual, así como en reserva su clave secreta y demás información de autenticación que le permita acceder, hacer uso de sus productos y/o ejecutar operaciones o transacciones, las que son personales e intransferibles.

El Cliente es responsable por las operaciones que haya realizado con su Cuenta y por las transacciones que hizo el Usuario de la Tarjeta, no obstante, podrá limitar su responsabilidad en los términos establecidos en la ley N° 21.234. Para ello, deberá dar aviso inmediato al Emisor, en caso de hurto, robo, extravío o sospecha de fraude efectuado con su Cuenta y/o Tarjeta, llamando al número 600 77 000 77, el que opera 24 horas los 7 días de la semana. El Emisor proveerá de manera permanente los canales que permitan efectuar y registrar dichos avisos. Para bloqueos de tarjeta, se debe llamar al número 600770077, disponible las 24 horas los 7 días de la semana.

El Emisor podrá enviar alertas de fraude, limitar, suspender y/o bloquear de manera permanente o transitoria la utilización de la (s) tarjeta (s) asociada (s) a la Cuenta en caso de detectar un uso sospechoso o poco frecuente de estos productos o transacciones que pudiesen revestir el carácter de fraudulentas, así como durante los procesos de investigación que se lleven a efecto para determinar la comisión de un delito.

En caso que el Emisor detecte conductas que hagan presumir que la Tarjeta fue utilizada por persona distinta al Usuario, suplantándolo, se encontrará facultado para bloquear y/o cerrar la misma, entre ellas, a modo meramente ejemplar, más no taxativo, conductas como la utilizando cédulas extraviadas, hurtadas o robadas; la utilización y/o adulteración de fotografías y/o datos o información biométrica del Usuario; falta de coincidencia en datos y/o naturaleza de los antecedentes presentados por no corresponden al Usuario o arrojar diferencias al confrontar los antecedentes aportados, entre otros.

## 6. VIGENCIA

El presente Contrato tendrá una duración de un mes a contar de la fecha de su suscripción, y se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo aviso previo en contrario de cualquiera de las Partes por el siguiente medio: Aviso de término dado por el Cliente: por medio del call center 6007700077; Aviso de término dado por Tapp: vía correo electrónico enviado al Cliente. El Titular podrá además poner término anticipado al Contrato en cualquier momento, solicitando el



cierre de la Cuenta o de una o más de las tarjetas asociadas a la Cuenta Tapp Empresas, en cualquier tiempo, mediante la solicitud de cierre de productos llamando al Call Center número 6007700077, disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año. Será obligación del Titular y del Usuario la destrucción o inutilización de la tarjeta física que haya recibido, en caso de terminación del presente Contrato, por cualquier motivo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente podrá ponerle término y dejar sin efecto este Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa.

## 7. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El Emisor podrá poner término anticipado al Contrato en cualquier momento, informando a través de los medios establecidos en el presente instrumento, en los casos siguientes:

- I. Si el Cliente provisiona la Cuenta con dineros provenientes de actividades desconocidas, riesgosas o contrarias a la ley; si no valida la constitución y vigencia de su personalidad jurídica conforme a derecho, si no es posible validar la información de sus socios, accionistas, representantes legales y/o beneficiarios finales, si no acredita su giro o iniciación de actividades, el origen de los fondos depositados en su Cuenta y/o, cuando no entrega los antecedentes suficientes y fidedignos relativos a la información que el Emisor le solicite, a fin de que este tenga un adecuado conocimiento de las actividades que desarrolla o de sus ingresos o de la razonabilidad de las operaciones y demás transacciones que el Titular o el Usuario realice, para dar cumplimiento a la normativa sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y, en general, si se encuentra incorporado en cualquier lista o nómina de personas con las cuales el Emisor se encuentre impedido de operar;
- II. Si el Cliente incurre en omisiones, errores o falsedades en la información proporcionada que hayan influido de manera significativa y/o que por ellas se haya dado lugar a la celebración de este Contrato;
- III. Si el Cliente hace uso indebido o fraudulento de la Cuenta o de su sesión disponible en la Plataforma o en la App Tapp, así como de la (s) tarjeta (s) asociadas a la Cuenta; incluyendo las intervenciones maliciosas a las plataformas o sistemas del Emisor que afecten las medidas de seguridad implementadas, así como el normal y adecuado funcionamiento del Emisor que permitan suponer por antecedentes graves que hubo suplantación del Titular- o del titular (es) de la (s) tarjeta (s) asociada (s) a la Cuenta;
- IV. Si el Cliente cae en insolvencia o es sometido a un proceso de reorganización y liquidación de conformidad a la Ley N° 20.720;
- V. Si uno de los representantes legales del Titular o si un Usuario de la Tarjeta asociada a la Cuenta, en un contexto de consumo, incurre en acciones o conductas, verbales o físicas que sean constitutivos de ofensa, violencia física o psíquica a cualquier persona que dependa o preste servicios al Emisor;
- VI. Por mantener inactiva o sin uso la Cuenta por más de 6 meses;
- VII. Si el Cliente no acepta las modificaciones realizadas al Contrato y/o Política de Privacidad, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que fue requerida su aceptación;
- VIII. La revocación por parte del Cliente de cualquier autorización o mandato necesario para prestar los servicios contratados en el presente instrumento;



- IX. Por división, fusión o disolución de la persona jurídica del Cliente;
- X. Cuando el Cliente no actualice los antecedentes societarios solicitados cada 12 meses por el Emisor dentro del período de 30 días; y
- XI. En los demás casos que la ley señale.

Las causales precedentes habilitan también al Emisor para suspender el servicio contratado y/o bloquear la (s) Tarjeta (s), sin que ello suponga necesariamente la terminación del presente Contrato. El no ejercicio por parte del Emisor de las facultades previamente mencionadas no supone la renuncia para ejercerlas a futuro.

## **8. SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE FONDOS PROVISIONADOS Y SALDOS EN CUENTA**

De acuerdo al artículo 6 de la ley N° 20.950, el Cliente tendrá derecho a solicitar, en cualquier momento, la restitución total o parcial de los fondos provisionados en la Cuenta, sin reajustes ni intereses, ya sea en efectivo, mediante el uso de cajeros automáticos o a través de las correspondencias para el retiro por caja que resulten aplicables, lo que será comunicado oportunamente por el Emisor; o en caso de término del Contrato, mediante la transferencia del saldo disponible a una cuenta corriente, cuenta vista o bien, en otra cuenta de provisión de fondos que el Cliente tenga en Chile.

A los saldos en las Cuentas le serán aplicables las normas sobre caducidad de los depósitos a que se refiere el número 4 del capítulo IV. Normas aplicables a la Emisión de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos de la Circular N° 1 de la Comisión para el Mercado Financiero, cuestión que el Titular declara conocer y aceptar, procurando el uso continuo de su Tarjeta.

## **9. GASTOS Y COMISIONES**

El Titular autoriza y manda al Emisor a cargar en su Cuenta las tarifas y comisiones que se detallan en el Anexo de este Contrato, que forma parte integrante de este documento. El Emisor podrá no cobrar comisiones para determinadas transacciones por los períodos de tiempo que determine, lo que será informado al Titular.

## **10. SALDOS Y MOVIMIENTOS**

El Emisor informará al Titular a través de la Plataforma y/o los demás medios que el Emisor disponga al efecto, el saldo disponible en su Cuenta y los movimientos efectuados, con expresión de sus fechas. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor enviará mensualmente al correo electrónico informado por el Titular un Estado de Cuenta que contendrá un resumen de toda la información relacionada con el uso de la (s) Tarjeta (s) y la Cuenta en el periodo indicado.

## **11. COMPORTAMIENTO INUSUAL DE LA CUENTA Y TARJETA**

Cuando existan antecedentes claros y fidedignos que den cuenta de un uso indebido por parte de un tercero que no es Titular de la Cuenta o de la (s) Tarjeta (s), se adoptarán las medidas inmediatas, entre ellas, denunciar o poner en conocimiento de las autoridades relevantes caso en que podrá



resguardar los bienes que fueren productos de un eventual delito.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. podrá bloquear la Cuenta y/o la (s) Tarjeta (s) asociadas a la Cuenta de conformidad a la legislación, especialmente en aquellos casos en que el mismo se encuentre inactivo o previa solicitud del Titular, debiendo el Emisor notificar al mismo de conformidad al inciso tercero del artículo segundo de la ley N°20.009 y sus modificaciones posteriores.

Por su parte, el Emisor podrá bloquear la Cuenta Tapp Empresas en la web Tapp Empresas en caso de no lograr corroborar la identidad del Usuario y/o no lograr tomar comunicación con el Cliente en casos sospechosos, ante lo cual se adoptarán las medidas referidas anteriormente.

## **12. BLOQUEO DE LA TARJETA**

En caso de pérdida, hurto, robo, falsificación o adulteración de la (s) Tarjeta (s) asociada (s) a la Cuenta, el Titular de la Cuenta y/o el Usuario de la tarjeta física, en conformidad con la ley N° 21.234, deberán inmediatamente dar aviso telefónico o por cualquier otro medio remoto que el Emisor haya puesto a su disposición, quedando el Emisor expresamente autorizado para realizar el bloqueo de la Tarjeta en forma inmediata, entregando un código de recepción, hora y fecha del aviso.

En caso que Tapp detecte la existencia de una suplantación de identidad, es decir, que la forma de autenticación utilizada no coincida con los datos del Usuario podrá cerrar la Tarjeta dejándola sin efecto.

El Titular no tendrá responsabilidad por las operaciones realizadas en la Cuenta y/o en la (s) Tarjeta (s) por terceros con posterioridad al aviso antes indicado, salvo que se acredite que ha actuado de mala fe o simulando el evento denunciado.

## **13. REPOSICIONES**

Ante cualquier bloqueo de la Tarjeta (física o digital), el Titular de la Cuenta podrá solicitar la reposición de ésta en la Plataforma o en la Aplicación en caso de que el Emisor tuviere habilitada la funcionalidad o a través del Servicio de Atención al Cliente u otros canales que Tapp comunique. La Tarjeta física deberá ser retirada por el Usuario en los lugares y plazos habilitados por el Emisor, los que estarán informados en el Sitio Web. El titular de la Tarjeta asociada a la Cuenta deberá suscribir el comprobante de recepción de dicha Tarjeta que Tapp le requiera.

La Tarjeta asociada a la Cuenta tendrá una vigencia determinada, lo que implica que antes de llegada de la fecha de término, y para continuar con el correcto funcionamiento del producto, deberá ser renovada.

## **14. MODIFICACIONES**



El Emisor podrá suprimir, variar y/o modificar los servicios brindados o adicionar nuevos que estime necesario incorporar al sistema de la Cuenta y/o de la Tarjeta, con el objetivo de mejorar la experiencia del Cliente y de conformidad a la finalidad del presente contrato, debiendo informar al Titular dichas modificaciones, y solicitar su aceptación.

El Cliente y el Usuario deberán actualizar las aplicaciones, cuando se encuentren habilitadas, cada vez que el Emisor lo requiera para incluir nuevas funcionalidades y, en general, para optimizar o mejorar los servicios ofrecidos.

En caso de que la actualización implique cambios en las condiciones de contratación, política de privacidad o nuevos permisos de acceso, estos serán informados al Titular, solicitando su aceptación en la misma web Tapp Empresas, en la App cuando se encuentre habilitada o por otro medio físico o electrónico. Por su parte, el Cliente deberá aceptar o rechazar dichas modificaciones por el mismo medio que le fueron informadas y/o requeridas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente podrá ponerle término y dejar sin efecto este Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa.

## **15. SERVICIO AL CLIENTE**

Ante cualquier consulta o reclamo el Titular y/o el Usuario podrá contactar al Emisor llamando al número 600 770 0077; en caso de emergencias al número 800 770 077. Además, dispondrá de información de las características, uso y condiciones del producto en la web Tapp Empresas y accediendo a la App cuando se encuentre habilitada. Lo anterior sin perjuicio con la posibilidad de que el Usuario también pueda comunicarse con el Emisor para efectos de reporte de operaciones desconocidas y fraudes bancarios.

## **16. SERVICIOS AUTOMATIZADOS, TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, TRANSMISIÓN DE DATOS Y FONDOS**

Los Servicios para la operación de la Cuenta y la (s) Tarjeta (s) asociada (s) a la Cuenta podrán ser realizados total o parcialmente por una o más empresas contratadas por el Emisor, por cuenta y en representación del Titular, respecto de los cuales el Emisor adopta las medidas a su alcance para resguardar su correcto funcionamiento.

El Emisor está autorizado para transferir, transmitir, procesar y mantener dentro y fuera del territorio nacional, toda o parte de la información y/o datos relacionados con los productos y servicios que el Emisor otorgue al Titular y/o al Usuario, toda vez que el receptor sea una institución o un tercero con quien el Emisor convenga acuerdos que tengan por objeto el procesamiento, mantención y/o custodia de la información o datos, debiendo obligarse el receptor de la información o datos a mantener la confidencialidad de éstos. Todo lo anterior se formula especialmente en relación con las disposiciones del capítulo 20-7 de la Recopilación Actualizada de Normas de la CMF, del artículo 154 de la Ley General de Bancos sobre secreto y reserva bancaria, y a las normas contenidas en la Ley N°19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

El Emisor queda facultado para suspender el funcionamiento de los sistemas y/o la entrega de los servicios en forma total o parcial cuando se deban realizar mantenciones en los Sistemas, se detectaren operaciones o intento de operaciones que pudieran revestir el carácter de fraudulentas, por uso indebido, por problemas técnicos, corte operacional, corte de energía eléctrica y, en general, por cualquier caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias graves que por su particularidad hagan presumir que pueda estar en riesgo la seguridad de los sistemas informáticos o los intereses de los Titulares y/o del Emisor.

No serán de responsabilidad del Emisor las interrupciones, alteraciones o errores que se produzcan en los Servicios contratados si éstas provienen de fuerza mayor o caso fortuito.

## **17. PRIVACIDAD Y DATOS PERSONALES**

El Cliente autoriza el tratamiento de sus datos personales al Emisor en conformidad con la Política de Privacidad de Tapp, la que se encuentra en <https://www.tapp.cl/politica-de-privacidad> y que ha sido debida y expresamente aceptada por éste al acceder y registrarse en la web Tapp Empresas.

El Cliente podrá acceder en cualquier momento a la Política de Privacidad del Emisor que se encuentra permanentemente publicada en su página web y en la App cuando se encuentre habilitada, y que regula las categorías de datos personales que se tratan, los responsables del tratamiento, las fuentes de recolección de los datos, los escenarios de comunicación o cesión a terceros, las medidas de seguridad implementadas para el resguardo de la integridad, confidencialidad, disponibilidad y autenticidad de los datos, y, en general, todas las condiciones de tratamiento de los datos personales del Cliente.



El Emisor está comprometido con el resguardo de la privacidad del Cliente y el Usuario, realizará en todo momento el tratamiento de los datos personales en conformidad con la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada y cualquier cuerpo normativo que la complemente, modifique o reemplace.

El Cliente se obliga a registrar y a mantener permanentemente actualizados los datos recopilados en la Plataforma, e informar de inmediato cualquier cambio en su información personal y de contacto proporcionados a Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. Para todos los efectos a que hubiere lugar. Tapp podrá confiar en la veracidad de la información proporcionada por el Cliente y que mantenga registrada en sus sistemas, de manera tal que no será responsable de los perjuicios que al Cliente o a cualquier tercero puedan ocasionarse producto del incumplimiento, por parte del Cliente, de su obligación de mantener permanentemente actualizados sus datos personales e información de contacto en conformidad a lo dispuesto precedentemente.

El Cliente se obliga a mantener actualizados los datos de los Usuarios a los cuales se incluya en la nómina de tarjetas asociadas a la Cuenta, en el entendido que dicha información es necesaria para la prestación del Servicio de TPF.

## **18. MANDATOS**

Toda vez que el Emisor asuma la calidad de mandatario del Cliente a fin de ejecutarse el presente Contrato, se entenderá que para todos los efectos legales cumplirá plenamente con la obligación de rendirle cuenta de su gestión a través de la comunicación efectuada e información contenida por la web Tapp Empresas, a lo menos trimestralmente, entendiéndose para ello el medio tecnológico idóneo elegido por el Cliente.

Para todos los efectos legales la revocación de cualquiera de los mandatos, al ser necesarios para la prestación del servicio, podrá efectuarse una vez que estén totalmente extinguidas las obligaciones y permitirá al Emisor poner término inmediato al Contrato en conformidad con la Cláusula 6º del presente Contrato.

## **19. IMPUESTOS**

Los impuestos que graven todas y cada una de las operaciones, el uso de la Cuenta o de la Tarjeta serán de cuenta del Titular, el que autoriza y manda al Emisor a descontar dichos montos de su Cuenta.

Si la legislación tributaria, nacional o extranjera, actual o futura, requiriere que se deje constancia del descuento del impuesto que se grave en las operaciones, esto se reflejará en los movimientos del Titular.

## **20. LEGISLACIÓN APLICABLE, DOMICILIO Y COMPETENCIA**

Este Contrato se rige por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que deriven de este Contrato, las partes fijan domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago.



Cualquier controversia que se produzca estará sometida al conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna y ciudad de Santiago, sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales.

**INFÓRMESE SOBRE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA EMITIR TARJETAS DE PAGO EN EL PAÍS, QUIENES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LOS REGISTROS DE EMISORES DE TARJETAS QUE LLEVA LA CMF, EN [WWW.CMFCHILE.CL](http://WWW.CMFCHILE.CL).**



## ANEXO COMISIONES

Servicio	Precio	Periodicidad
Mantención*	\$0 sujeto a condición. \$500 mensuales.	No aplica.
Abonos a Tapp	\$0	Por evento
Transferencias Nacionales	\$0	Por evento
Compras Nacionales	\$0	Por evento
Compra Internacional	\$0	Por evento
Giro en puntos de Retiro (Recaudador)**	Primer giro del mes calendario \$0, segundo y siguientes \$300.	Por evento
Giro en Cajero Automático Nacional***	Primer giro del mes calendario: \$0. Segundo y siguientes: UF 0,0164.	Por evento
Giro en Cajero Automático Internacional	\$0	Por evento
Consulta Saldo en Cajero Automático Nacional	\$0	Por evento
Tarjeta Física****	\$1.890	Desde segunda solicitud o reposición. El cobro se aplicará habiéndose solicitado la Tarjeta Física, independiente de si la misma sea retirada o no.
Delivery de Tarjeta Tapp	Precio según ubicación.	No aplica.

\* Será costo \$0 sujeto a la realización de al menos 5 transacciones mensuales o saldo en cuenta de \$150.000 mensual y creación de una tarjeta asociada a la Cuenta realizando una compra dentro de un mes calendario. De no cumplirse la condición anterior, la Tarifa mensual por servicio de mantención es de \$500.-

\*\*Giro en puntos de Retiro (Recaudador): actualmente, servicio no disponible.



\*\*\* Giro en Cajero Automático Nacional: Giros en cajeros automáticos costo \$0 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.

\*\*\*\* Primera solicitud o Reposición: Costo \$0 Hasta 31 de enero de 2026 inclusive.

\*\*\*\*\* La tarjeta física podrá también ser retirada en los lugares y plazos habilitados por el Emisor, los que estarán informadas en el sitio Web de Tapp.



## ANEXO – SERVICIO AL CLIENTE

En caso de consultas y/o reclamos, el Cliente dispondrá de los siguientes canales de comunicación: (i) Call Center, al número 800 770 077, disponible de lunes a domingo, las 24 horas del día, solo para bloqueo de tarjeta; (ii) Call Center, al número 600 770 0077, disponible en los horarios indicados en el sitio Web del Emisor; y (iii) Aplicación Móvil, disponible de lunes a domingo, las 24 horas del día.

Tanto ante los requerimientos telefónicos como aquellos efectuados por la web Tapp Empresas, el equipo de Tapp dará una solución en línea o generará una incidencia con un número de solicitud y fecha estimada de respuesta, que se informará en el transcurso de la llamada o vía Email, según corresponda.

A través de los Canales de Atención, el Cliente podrá realizar consultas relacionadas con el producto, comisiones y tarifas asociadas, consultar su saldo y movimientos, formular reclamos, denunciar transacciones no reconocidas, notificar emergencias en el uso de la tarjeta como bloqueo de tarjetas; solicitar cierre de productos, y demás servicios que se habiliten por parte del Emisor.

Sin perjuicio de las alternativas de atención informadas en este punto, se hace presente que el Emisor es una entidad regulada, por lo que el Cliente podrá efectuar reclamos o ejercer sus derechos ante la CMF ([www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)), el SERNAC ([www.sernac.cl](http://www.sernac.cl)) o los Tribunales de Justicia, si así lo estima necesario.

Rodrigo González Muñoz

p.p. Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

Carolina Iturra Carvajal

p.p. Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.



3. Gastos y comisiones		
Servicio	Precio	Periodicidad
Mantención*	\$0 sujeto a condición. \$500 mensuales.	No aplica
Abonos Tapp	\$0	Por evento
Transferencias Nacionales	\$0	Por evento
Compras Nacionales	\$0	Por evento
Compras Internacionales	\$0	Por evento
Giro en puntos de retiro (recaudador)**	Primer giro del mes \$0, segundo y siguientes \$300.	Por evento
Giro en cajero automático Nacional***	Primer giro del mes calendario \$0, segundo y siguientes UF 0.0164.	Por evento
Giro en cajero automático internacional	\$0	Por evento
Consulta Saldo en Cajero automático Nacional	\$0	Por evento
Tarjeta Física****	\$1.890	Primera solicitud o reposición. El cobro se aplicará habiéndose solicitado la Tarjeta Física, independiente de si la misma sea retirada o no.
Delivery de Tarjeta Tapp	Precio según ubicación	No aplica

\*La Cuenta estará exenta del pago del servicio de mantención siempre que en ésta se hayan registrado a lo menos 5 transacciones, o bien, que el saldo en cuenta sea de a lo menos \$150.000, y adicionalmente, que se haya asociado al menos una tarjeta, y que ésta hubiere sido utilizada en al menos una compra. Todo lo anterior dentro del mismo mes calendario. De no cumplirse la condición anterior, la Tarifa mensual por servicio de mantención es de \$500 para la Cuenta Empresa.

\*\*Giro en puntos de Retiro (Recaudador): actualmente, servicio no disponible.

\*\*\* Giro en Cajero Automático Nacional: Giros en cajeros automáticos costo \$0 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.

\*\*\*\* Primera solicitud o Reposición: Costo \$0 Hasta 31 de enero de 2026 inclusive.

\*\*\*\*\* La tarjeta física podrá también ser retirada en los lugares y plazos habilitados por el Emisor, los que estarán informadas en el sitio Web de Tapp



## ANEXO LÍMITES DE MONTOS

Operaciones	Tipo de Moneda	Monto Diario	Número de Transacciones	Monto Mensual	Monto Anual
Compras nacionales por tarjeta asociada	Pesos	2.000.000*	Sin Límite	60.000.000*	720.000.000*
Compras internacionales por tarjeta asociada	Dólares	1.000*	Sin Límite	30.000*	360.000*
Límites transferencias diarias Cuenta	Pesos	5.000.000	Sin Límite	70.000.000	840.000.000
Límite primera transferencia Cuenta	Pesos	250.000	1		
Límite giro diario por tarjeta asociada	Pesos	200.000*	Sin Límite		
Límite giro diario extranjero por tarjeta asociada	Dólares	250*	Sin Límite		
Límite compras sin PIN diario extranjero por tarjeta asociada	Dólares	500	10		
Saldo máximo en Cuenta	Pesos	80.000.000	Sin Límite		

\*Los límites establecidos para transacciones asociadas a la Tarjeta (s) será determinado por el Titular a través de su sesión en la Plataforma o App Tapp, cuando se encuentre esta opción implementada y disponible por el Emisor.